

POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL DECRETO No. 000005 DEL 07 DE ENERO DE 2026 “POR EL CUAL SE ESTABLECEN LOS LUGARES Y PLAZOS PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS DECLARACIONES TRIBUTARIAS Y EL PAGO DE LOS IMPUESTOS ADMINISTRADOS POR EL MUNICIPIO DE PEREIRA PARA LA VIGENCIA 2026”; Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE PEREIRA, En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por los artículos 287 y 315 de la Constitución Política; la Ley 136 de 1994, modificada por la Ley 1551 de 2012; la Ley 1523 de 2012; el Acuerdo Municipal 029 de 2015 y sus acuerdos modificatorios compilados en el Decreto 213 del 19 de junio de 2026, y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 209 de la Constitución Política dispone que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento, entre otros, en los principios de eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

Que, el artículo 287 de la Constitución Política reconoce a las entidades territoriales autonomía para la gestión de sus intereses y, dentro de los límites de la Constitución y la Ley, administrar los recursos y establecer los tributos necesarios para el cumplimiento de sus funciones.

Que, el numeral 3 del artículo 315 de la Constitución Política establece como atribución del Alcalde dirigir la acción administrativa del municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.

Que, el artículo 91 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, establece las funciones de los alcaldes en relación con la administración municipal y el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a cargo del municipio.

Que, la Ley 1523 de 2012 establece la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y dispone que las autoridades territoriales deberán adoptar las medidas necesarias para la prevención, atención, manejo y recuperación de las situaciones de emergencia y desastre, dentro del ámbito de sus competencias.

Que, el día 10 de agosto de 2026, siendo las 7:34 am, se presentó un sismo con epicentro en el municipio de San José del Palmar (Chocó), de acuerdo con el reporte del Servicio Geológico Colombiano en su boletín 2 emitido a las 11 :30 a.m.; sismo de magnitud 7,4 Mw y profundidad de 96 km, Coordenadas: 5.04°,-76.34°, con reporte de réplicas 2,8 Mw Sipi (10-08-2026 - 08:12) y 4,8 Mw San José del Palmar (10-08-2026 - 08:18).

Que en virtud del sismo presentado, el Gobierno Nacional expidió el Decreto No. 1171 del 11 de agosto de 2026 “*Por medio de la cual se declara una situación de desastre de carácter Nacional*”; declarando en su artículo primero la situación de desastre nacional

POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL DECRETO No. 000005 DEL 07 DE ENERO DE 2026 “POR EL CUAL SE ESTABLECEN LOS LUGARES Y PLAZOS PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS DECLARACIONES TRIBUTARIAS Y EL PAGO DE LOS IMPUESTOS ADMINISTRADOS POR EL MUNICIPIO DE PEREIRA PARA LA VIGENCIA 2026”; Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

entre otros, para el Departamento de Risaralda, toda vez que de acuerdo al análisis realizado, se consideraron cumplidos los criterios que deben tenerse en cuenta al momento de realizar una declaratoria de desastre, los cuales se encuentran contemplados en el artículo 59 de la Ley 1523 de 2012.

Que, el precitado sismo, produjo afectaciones en diferentes municipios del occidente y centro del país, incluyendo el municipio de Pereira, generando impactos sobre la población, las actividades económicas, el comercio, la infraestructura y la capacidad de cumplimiento oportuno de determinadas obligaciones por parte de los contribuyentes.

Que a su vez, la Administración Municipal expidió el Decreto No. 277 del 10 de agosto de 2026, *“Por medio del cual se declara la situación de calamidad pública en el municipio de Pereira con ocasión del sismo ocurrido el 10 de agosto de 2026 y se dictan otras disposiciones”*, dadas las afectaciones humanas, sociales y materiales ocasionados, de conformidad con lo establecido en los artículos 57, 58 y 59 de la Ley 1523 de 2012.

Que, en atención a las circunstancias excepcionales derivadas del fenómeno sísmico, resulta necesario adoptar medidas administrativas de carácter temporal que permitan facilitar el cumplimiento de las obligaciones tributarias municipales y evitar que los contribuyentes afectados soporten consecuencias económicas adicionales derivadas exclusivamente de la imposibilidad material o dificultad extraordinaria para cumplir dentro de los plazos inicialmente establecidos.

Que, en el municipio de Pereira, el Estatuto Tributario Municipal contempla expresamente que, los plazos para el cumplimiento de obligaciones tributarias tales como las relacionadas con el Impuesto Predial Unificado y el Impuesto de Industria y Comercio, entre otras; serán fijados por la Administración Municipal mediante Decreto, a través del cual se establezca el correspondiente calendario tributario para la vigencia fiscal.

Que, en tal efecto fue expedido el **Decreto No. 000005 del 07 de enero de 2026** *“Por medio del cual se establecen los lugares y plazos para la presentación de las declaraciones tributarias y el pago de los impuestos administrados por el municipio de Pereira para la vigencia 2026, y se dictan otras disposiciones”*, estableciendo los vencimientos para cumplir las obligaciones tributarias correspondientes al Impuesto Predial Unificado, Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios, retenciones y autorretenciones a título de Industria y Comercio, Régimen Simplificado Especial, reporte de información en medios magnéticos, reporte de ingresos obtenidos fuera del Municipio y diferentes estampillas y tasas municipales.

Que, a la fecha se encuentra pendiente el cumplimiento de obligaciones tributarias, de acuerdo al calendario establecido mediante Decreto No. 000005 del 07 de enero de 2026,

POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL DECRETO No. 000005 DEL 07 DE ENERO DE 2026 “POR EL CUAL SE ESTABLECEN LOS LUGARES Y PLAZOS PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS DECLARACIONES TRIBUTARIAS Y EL PAGO DE LOS IMPUESTOS ADMINISTRADOS POR EL MUNICIPIO DE PEREIRA PARA LA VIGENCIA 2026”; Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

el cual, dada la situación de calamidad actual, debe ser modificado, con el fin de ampliar los plazos allí establecidos.

Que, la modificación de los plazos no implica una condonación, eliminación ni modificación de los tributos, bases gravables, tarifas o elementos esenciales de los tributos, sino que se trata de una medida que permita a los contribuyentes cumplir sus obligaciones tributarias oportunamente, entendiendo la situación actual derivada como ya se ha dicho de la situación actual de calamidad.

Que, en consecuencia, el alcalde del municipio de Pereira

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el Decreto No. 000005 del 07 de enero de 2026 “*Por el cual se establecen los lugares y plazos para la presentación de las declaraciones tributarias y el pago de los impuestos administrados por el municipio de Pereira para la vigencia 2026*”, ampliando los plazos vigentes de las obligaciones tributarias que se relacionan, con el propósito de facilitar su cumplimiento oportuno, dada la situación de calamidad declarada en el municipio de Pereira, mediante el Decreto No. 277 del 10 de agosto de 2026, y por las razones expuestas en el presente acto.

ARTÍCULO SEGUNDO. Modificar el **ARTÍCULO TERCERO** del Decreto No. 000005 del 07 de enero de 2026, ampliando los plazos vigentes allí contenidos para el cumplimiento de las obligaciones tributarias que se relacionan a continuación, los cuales quedarán así:

VENCIMIENTO IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO

PERIODO VIGENCIA 2026	VENCIMIENTO
JULIO - SEPTIEMBRE	Noviembre 30 de 2026

VENCIMIENTO PARA LAS DECLARACIONES DE ANTICIPOS PARA CONTRIBUYENTES CLASIFICADOS COMO AUTORRETENEDORES DEL IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO Y SUS COMPLEMENTARIOS DE AVISOS, TABLEROS Y SOBRETASA BOMBERIL, y PARA AGENTES DE RETENCIÓN A TÍTULO DE INDUSTRIA Y COMERCIO VIGENCIA 2026

PERIODO VIGENCIA 2026	VENCIMIENTO
------------------------------	--------------------

POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL DECRETO No. 000005 DEL 07 DE ENERO DE 2026 “POR EL CUAL SE ESTABLECEN LOS LUGARES Y PLAZOS PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS DECLARACIONES TRIBUTARIAS Y EL PAGO DE LOS IMPUESTOS ADMINISTRADOS POR EL MUNICIPIO DE PEREIRA PARA LA VIGENCIA 2026”; Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

JULIO – AGOSTO	Octubre 26 de 2026
SEPTIEMBRE– OCTUBRE	Diciembre 15 de 2026
NOVIEMBRE – DICIEMBRE	Febrero 19 de 2027

VENCIMIENTO PARA EL REGIMEN SIMPLIFICADO ESPECIAL (RSE) 2026

PERIODO 2026	VENCIMIENTO
JULIO – SEPTIEMBRE	Noviembre 30 de 2026

VENCIMIENTO PARA DECLARACIÓN Y PAGO DE LA ESTAMPILLA PRO CULTURA, ESTAMPILLA PRO BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR, ESTAMPILLA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA HACIA EL TERCER MILENIO, ESTAMPILLA PARA LA JUSTICIA FAMILIAR y TASA PRO DEPORTE Y RECREACIÓN

PERÍODO	VENCIMIENTO
JULIO	Septiembre 15 de 2026

ARTÍCULO TERCERO. CONTRIBUYENTES QUE YA HUBIEREN CUMPLIDO. Los contribuyentes que hayan cumplido su obligación tributaria con anterioridad a la entrada en vigencia del presente decreto no estarán obligados a realizar trámite adicional alguno.

Los pagos efectuados conservarán plena validez y no serán objeto de devolución o compensación por el solo hecho de haberse establecido nuevos vencimientos.

ARTÍCULO CUARTO. VIGENCIA DE LAS DEMÁS DISPOSICIONES. Las demás disposiciones contenidas en el Decreto No. 000005 del 07 de enero de 2026, que no sean expresamente modificadas por el presente Decreto continuarán vigentes y serán de obligatorio cumplimiento.

POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL DECRETO No. 000005 DEL 07 DE ENERO DE 2026 “POR EL CUAL SE ESTABLECEN LOS LUGARES Y PLAZOS PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS DECLARACIONES TRIBUTARIAS Y EL PAGO DE LOS IMPUESTOS ADMINISTRADOS POR EL MUNICIPIO DE PEREIRA PARA LA VIGENCIA 2026”; Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

ARTÍCULO QUINTO. VIGENCIA. El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE



MAURICIO SALAZAR PELAEZ

Alcalde De Pereira

02461274191914-5502154-011250167



SANDRA ASTRID LOPEZ GODOY

Secretaria Juridica

02461274184025-5502154-011249850



JORGE ALEXIS MEJIA BERMUDEZ

Secretario De Hacienda

02461274113120-5502154-011245274

Elaboró: Redactor: Patricia Aristizabal Rodriguez / CONTRATISTA